



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV 2012

Expediente N° 10.894/10

VISTO las presentes actuaciones y en particular el Acta de Reunión N° 02/2012 del Comité de Asistencia Técnica y de Capacitación para la certificación de reservas de hidrocarburos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 875/876 obra el Acta de referencia mediante la cual el Comité aconseja la forma de distribución de la retención del 30% prevista en el Artículo 23 de la Res. CS N° 365/09.

Que toman la intervención que les corresponde la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario a fs. 879 y la Dirección de Asesoría Jurídica a fs. 885, concluyendo que corresponde que la distribución de fondos en la proporción indicada por el referido Comité se realice por Resolución del Consejo Superior.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 100/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17° Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Acta de Reunión N° 02/12 del Comité de Asistencia Técnica y Capacitación (obranste fs. 875/876) para la certificación de reservas de hidrocarburos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA